



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueba Modificación de Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y VTR Comunicaciones SPA.

VALLENAR,

13 JUN 2013

DECRETO EXENTO: N° 2121 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento N°4711, de fecha 10 de Octubre de 2007, que aprueba contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Vallenar y VTR Comunicaciones SPA.
- 2.-La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de modificar en lo referido el contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Vallenar y VTR Comunicaciones SPA.
- 3.-Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la I. Municipalidad de Vallenar suscribió contrato de arrendamiento con VTR Comunicaciones SPA aprobado por Decreto Exento N°47711 de fecha 10 de Octubre de 2007.
- 2.-Que, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar dicho contrato, al siguiente tenor:
 - Que, la cláusula quinta del instrumento original se reemplaza por la siguiente: "La renta mensual de arrendamiento se pagará en la segunda quincena de cada mes y asciende a la suma de 10 UTM. Dicha suma se pagará a través de transferencia electrónica, a la cuenta corriente 195713-9 del Banco Santander Producido sea el atraso en una o más rentas de arrendamiento, el monto de estas se reajustará y sufrirán los recargos que el D.L. 3.063 establece.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, VTR Comunicaciones SPA.

PRIMERO: Con fecha diez de octubre de dos mil siete, la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y VTR suscribieron un contrato de arrendamiento, el Contrato Original, firmado ante la Secretaria Municipal de Vallenar, doña Nancy Farfán Riveros como Ministro de Fe. El Contrato Original fue celebrado con el objeto de que VTR destinara el terreno arrendado a la instalación de una antena de comunicaciones.

SEGUNDO: En este acto, las partes vienen a modificar el Contrato Original de arrendamiento, en el siguiente sentido:

// Cláusula quinta se reemplaza por la siguiente: "La renta mensual de arrendamiento se pagará en la segunda quincena de cada mes y asciende a la suma de 10 UTM. Dicha suma se pagará a través de

transferencia electrónica, a la cuenta corriente 195713-9 del Banco Santander Producido sea el atraso en una o más rentas de arrendamiento, el monto de estas se reajustará y sufrirán los recargos que el D.L. 3.063 establece.

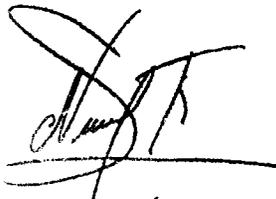
TERCERO: Todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente e inalterado.

CUARTO: Constancia. Las partes dejan constancia de que en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cuya acta fue reducida a escritura pública de esa misma fecha otorgada ante el Notario de Santiago don Gustavo Montero Vartí, suplente del titular don José Musalem Saffie, VTR BANDA ANCHA CHILE S.A. acordó transformar la sociedad mediante cambio de especie o tipo social de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en una sociedad por acciones y modificar su razón social por la de VTR BANDA ANCHA CHILE SpA., entidad que para estos efectos se considera la continuadora legal de VTR BANDA ANCHA CHILE S.A. Posteriormente, el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, se concretó la fusión por absorción o incorporación de la sociedad VTR BANDA ANCHA CHILE SpA, a la sociedad VTR Wireless SpA, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. De igual forma, en la misma fecha, VTR Wireless SpA, acordó modificar su razón social a VTR Comunicaciones SpA., entidad que para estos efectos se considera continuadora legal de VTR BANDA ANCHA CHILE S.A.

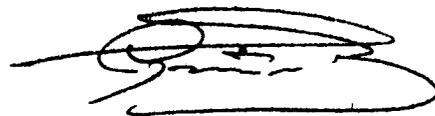
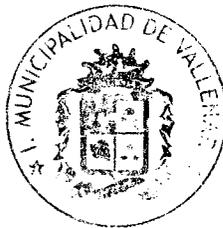
QUINTO: La personería de don César Antonio Rubio Astudillo para representar a VTR Comunicaciones SpA consta en escritura pública de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La citada personería no se inserta a pedido de las partes, por ser conocida de éstas y a su expresa petición.

2.- La presente Modificación de contrato comenzará a regir desde la suscripción del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado: Cesar Antonio Rubio Astudillo
- Dirección de Control Interno.
- DAF.
- DAJ.
- Tesorería Municipal
- SECPILA
- Of. de Transparencia Municipal.
- Of. de Partes.

CTR/NFR/JDM/gyr

MODIFICACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

VTR COMUNICACIONES SpA

En ValLENAR, a 28 de mayo de 2018, ante mí, NANCY FARFAN RIVEROS, Secretaria Municipal, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, debidamente representada según se acreditará por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, Cedula de Identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en Plaza N° 25, comuna y ciudad de ValLENAR; en adelante e indistintamente la "**Propietaria**"; y por la otra **VTR BANDA ANCHA CHILE S.A.**, hoy **VTR COMUNICACIONES SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento catorce mil ciento cuarenta y tres guion cero, representada, según se acreditará, por don **CÉSAR ANTONIO RUBIO ASTUDILLO**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veinticuatro guion cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número cuatro mil ochocientos, piso doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**VTR**", vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de arrendamiento, en adelante el "**Contrato Original**", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha diez de octubre de dos mil siete, la **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **VTR** suscribieron un contrato de arrendamiento, el Contrato Original, firmado ante la Secretaria Municipal de ValLENAR,

doña Nancy Farfán Riveros como Ministro de Fe. El Contrato Original fue celebrado con el objeto de que VTR destinara el terreno arrendado a la instalación de una antena de comunicaciones.

SEGUNDO: En este acto, las partes vienen a modificar el Contrato Original, en el siguiente sentido:

/i/ **Cláusula quinta** se reemplaza por la siguiente: "La renta mensual de arrendamiento se pagará en la segunda quincena de cada mes y asciende a la suma de 10 UTM. Dicha suma se pagará a través de transferencia electrónica, a la Cuenta Corriente de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR N° 195713-9 del Banco Santander, Rol único Tributario N° 69.030.500-3. El comprobante de pago debe ser enviado a los correos electrónicos tesoreria@vallenar.cl y mastudillo@vallenar.cl. Producido sea el atraso en una o más rentas de arrendamiento, el monto de estas se reajustará y sufrirán los recargos que el D.L. 3.063 establece.

TERCERO: Todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente e inalterado.

CUARTO: Constancia. Las partes dejan constancia de que en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece, cuya acta fue reducida a escritura pública de esa misma fecha otorgada ante el Notario de Santiago don Gustavo Montero Vartí, suplente del titular don José Musalem Saffie, VTR BANDA ANCHA CHILE S.A. acordó transformar la sociedad mediante cambio de especie o tipo social de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en una sociedad por acciones y modificar su razón social por la de VTR BANDA ANCHA CHILE SpA., entidad que para estos efectos se considera la continuadora legal de VTR BANDA ANCHA CHILE S.A. Posteriormente, el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, se concretó la fusión por absorción o incorporación de la sociedad VTR BANDA ANCHA CHILE SpA, a la sociedad VTR Wireless SpA, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. De igual forma, en la misma fecha, VTR Wireless SpA, acordó modificar su razón social

a VTR Comunicaciones SpA., entidad que para estos efectos se considera continuadora legal de VTR BANDA ANCHA CHILE S.A.

QUINTO: La personería de don César Antonio Rubio Astudillo para representar a VTR Comunicaciones SpA consta en escritura pública de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La citada personería no se inserta a pedido de las partes, por ser conocida de éstas y a su expresa petición.




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


CÉSAR RUBIO ASTUDILLO
PP. VTR COMUNICACIONES SpA

